

El representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales será designado por la Directora General de las Familias y la Infancia, y el representante de la Comunidad Autónoma de Cantabria por la Directora General de Servicios Sociales.

Su régimen de funcionamiento es el previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, designándose el Presidente por el propio órgano colegiado y actuando como Secretario un funcionario de la Dirección General de las Familias y la Infancia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales designado por la Directora General.

Novena.—En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos programas se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la cofinanciación establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma y/o las Corporaciones Locales.

Décima.—La duración del convenio se establece para el 2006 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias de que cada parte dispone para su financiación.

Undécima.—El presente Convenio se extinguirá igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido como aportación económica del mismo y que no se hubieran destinado al/los programa/s previstos en él, sin perjuicio de la ejecución de las actividades en curso.

Duodécima.—Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P.D. (Orden comunicada de 27 de abril de 2006), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, Fdo.: Amparo Valcarce García.—La Vicepresidenta y Consejera de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, Fdo.: Dolores Gorostiaga Saiz.

ANEXO

Euros

1. Aportación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, Corporaciones Locales y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del Programa para la educación familiar, la atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo y de familias monoparentales (2006)

1) Programa de apoyo a Familias monoparentales en Santander.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .	18.154,34
Aportación M.T.A.S.	18.154,34
2) Programa «Club Cantarranas» en Santander.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .	21.435,70
Aportación M.T.A.S.	21.434,57
3) Centro Social de Bellavista en Santander.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .	99.671,96
Aportación M.T.A.S.	99.671,96
Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	139.262,00
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	139.260,87

2. Aportación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, Corporaciones Locales y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de orientación y/o mediación familiar y puntos de encuentro familiar (2006)

1) Programa de Orientación y/o Mediación Familiar y Punto de Encuentro en Santander.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .	45.363,50
Aportación M.T.A.S.	45.363,50
Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	45.363,50
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	45.363,50

Euros

3. Aportación de la Comunidad Autónoma de Cantabria y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar (2006)

1) Proyecto de Atención y Prevención a víctimas de la violencia doméstica en Santander.	
Aportación Comunidad Autónoma	26.350,27
Aportación M.T.A.S.	26.350,27
Total aportación Comunidad Autónoma	26.350,27
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ...	26.350,27

Total de las aportaciones para los programas de apoyo a las familias en situaciones especiales

Total aportación Comunidad Autónoma	210.975,77
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ...	210.974,64

3984

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales.

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de febrero de 2007.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales

En Madrid, a 5 de diciembre de 2006.

REUNIDOS

De una parte, D. Jesús Caldera Sánchez-Capitán, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (Boletín Oficial del Estado número 94, de 18 de abril), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, el Excmo. Sr. D. Ramón Luis Valcárcel Siso, Presidente de la Región de Murcia, nombrado por el Real Decreto 222/2003, de 27 de junio, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y autorizado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 27 de octubre de 2006.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

MANIFIESTAN

Primero.—Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con

lo previsto en los Reales Decretos 553/2004, de 17 de abril, 562/2004, de 19 de abril, y 1600/2004, de 2 de julio.

Segundo.—Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ostenta competencias en materia de Asistencia y Bienestar Social, de acuerdo con el artículo n.º 18 de su Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, modificada por la Ley Orgánica 1/1998 de 15 de junio) y los Reales Decretos 251/1982 de transferencia de competencias, funciones y servicios del Estado, en materia de Servicios y Asistencia Sociales a los Entes Preautonómicos, y 844/1984 sobre traspaso de funciones y servicios de adaptación de los medios transferidos, en régimen preautonómico, en materia de Asistencia y Servicios Sociales.

Tercero.—Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, es procedente la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

Cuarto.—Que la Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2006 (BOE del día 30 de diciembre), incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación 19.04.231G.454.01, transferencias corrientes a Comunidades Autónomas para la realización de Programas de Apoyo a Familias en Situaciones Especiales, con una dotación de 13.702.030 euros.

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia garantiza la existencia de dotación presupuestaria para similares fines.

Sexto.—Que es voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas dirigidos a apoyar y prestar atención a familias que se encuentran en situaciones especiales, así como prevenir que estas situaciones puedan degenerar en situaciones de exclusión social o desintegración familiar.

Séptimo.—Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución acordados con las Comunidades Autónomas, en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales y, a su vez, fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 21 de abril de 2006 (BOE de 23 de mayo de 2006).

Octavo.—Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene previsto la puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración de naturaleza administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1.c) del Texto Refundido la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y que se registrará con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de los Programas de Apoyo a Familias en Situaciones Especiales siguientes, mediante la financiación conjunta, tal como se especifican en el anexo de este Convenio.

1. Programa para la Educación Familiar, la Atención de Familias Desfavorecidas y en Situación de Riesgo y de Familias Monoparentales.
2. Programa de Orientación y/o Mediación Familiar y Puntos de Encuentro Familiar.
3. Programa de Apoyo a Familias en cuyo seno se produce Violencia Familiar.

Segunda.—La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia pondrá en marcha los programas a que se hace referencia en el apartado anterior.

Tercera.—Para sufragar los costes de los mencionados programas, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se compromete a aportar la cantidad total de quinientos sesenta y tres mil novecientos cincuenta y siete euros (563.957,00 euros) como participación en la financiación de los programas. Esta cantidad a que se obliga la Comunidad Autónoma puede corresponder al importe que se sufraga directamente por la misma y/o la/s Corporación/ciones Local/es, esta/s última/s según el/los acuerdo/s con la Comunidad de acuerdo con el desglose siguiente, tal como se contiene en el anexo de este Convenio:

1. Programa para la Educación Familiar, la Atención de Familias Desfavorecidas y en Situación de Riesgo y Familias Monoparentales: 337.882,00 €.
2. Programa de Orientación y/o Mediación Familiar y Puntos de Encuentro Familiar: 141.485,26 €.
3. Programa de Apoyo a Familias en cuyo seno se produce Violencia Familiar: 84.589,74 €.

Cuarta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.231G.454.01 para el ejercicio de 2006,

aporta la cantidad de cuatrocientos cuatro mil ciento treinta y cinco euros con cincuenta y dos céntimos (404.135,52 euros) como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose siguiente, tal como se contiene en el anexo de este Convenio.

1. Programa para la Educación Familiar, la Atención de Familias Desfavorecidas y en Situación de Riesgo y Familias Monoparentales: 267.131,08 €.
2. Programa de Orientación y/o Mediación Familiar y Puntos de Encuentro Familiar: 86.685,09 €.
3. Programa de Apoyo a Familias en cuyo seno se produce Violencia Familiar: 50.319,35 €.

Quinta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad prevista en la cláusula cuarta de este Convenio en los términos establecidos en el artículo 86.2. Cuarta de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Asimismo, colaborará técnicamente para facilitar la realización de los programas objeto de convenio.

Sexta.—La Comunidad Autónoma deberá:

A) Aplicar los fondos previstos en las cláusulas tercera y cuarta a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas que se especifican en este Convenio de Colaboración.

B) Informar de la puesta en marcha de los proyectos previstos en cada programa y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

C) Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los proyectos financiados.

D) Remitir, al finalizar la vigencia del Convenio, un estado comprensivo de los compromisos de crédito, las obligaciones reconocidas y los pagos realizados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86.2 regla sexta de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

E) Comunicar cualquier modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los programas, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

Séptima.—La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia elaborará, al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria Financiera y Técnica de cada proyecto que entregará en los tres meses siguientes y que al menos recoja:

- Fecha de puesta en marcha.
- Información económica.
- Actividades realizadas.
- Recursos utilizados.
- Sectores atendidos.
- Resultados obtenidos.
- Datos estadísticos.
- Dificultades y propuestas.
- Valoración del programa.

En el supuesto de que la Comunidad Autónoma no presente la citada memoria, se analizará en la Comisión de Seguimiento que se regula en la cláusula siguiente, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de acuerdo con lo establecido en la cláusula undécima del presente convenio.

Octava.—Para el seguimiento del presente Convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, que tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Estará integrada por un representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y por un representante de cada una de las Comunidades Autónomas firmantes de los Convenios.

El representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales será designado por la Directora General de las Familias y la Infancia, y el representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por la Directora General de Familia y Servicios Sectoriales.

Su régimen de funcionamiento es el previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, designándose el Presidente por el propio órgano colegiado y actuando como Secretario un funciona-

rio de la Dirección General de las Familias y la Infancia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales designado por la Directora General.

Novena.—En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos programas se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la cofinanciación establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma y/o las Corporaciones Locales.

Décima.—La duración del convenio se establece para el 2006 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias de que cada parte dispone para su financiación.

Undécima.—El presente Convenio se extinguirá igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido como aportación económica del mismo y que no se hubieran destinado al/los programa/s previstos en él, sin perjuicio de la ejecución de las actividades en curso.

Duodécima.—Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P. D. (Orden Comunicada de 27 de abril de 2006), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, Amparo Valcarce García.—El Presidente de la Región de Murcia, P. D. (Decreto de la Presidencia número 23/2006, de 27 de octubre), la Consejera de Trabajo y Política Social, Cristina Rubio Peiró.

ANEXO

	Euros
1. Aportación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Corporaciones Locales y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa para la educación familiar, la atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo y de familias monoparentales. 2006	
1) Programa de intervención con Familia e Infancia en Abarán.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	38.611,75
Aportación M.T.A.S.	22.033,10
2) Proyecto de intervención socioeducativa con el colectivo Familia-Menor en Situaciones Especiales, en Aguilas.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	20.043,60
Aportación M.T.A.S.	20.043,28
3) Programa de intervención sociofamiliar y educativa con familias desestructuradas en tres grupos de viviendas de promoción pública de Alhama de Murcia.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	7.970,59
Aportación M.T.A.S.	4.886,22
4) Programa de apoyo a familias monoparentales en Alhama de Murcia.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	4.099,38
Aportación M.T.A.S.	2.884,85
5) Programa para la educación familiar y la atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo y familias monoparentales en Cartagena.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	81.447,27
Aportación M.T.A.S.	44.074,27
6) Programa para la educación familiar y la atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo y familias monoparentales, en Molina de Segura.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	28.043,23
Aportación M.T.A.S.	28.043,22

	Euros
7) Programa de atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo y de familias monoparentales en Murcia.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	70.125,92
Aportación M.T.A.S.	62.096,57
8) Atención y/o intervención socio-educativa de unidades familiares desfavorecidas y en situación de riesgo social de la Mancomunidad de la Comarca Oriental (Abanilla, Beniel, Fortuna y Santomera).	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	16.022,98
Aportación M.T.A.S.	16.022,98
9) Programa para la educación familiar y la atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo, en la Mancomunidad del Noroeste (Calasparra, Caravaca, Cehegin y Moratalla)	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	18.030,36
Aportación M.T.A.S.	18.030,36
10) Programa de atención a familias desfavorecidas con menores en riesgo en la Mancomunidad del Río Mula (Albudeite, Bullas, Mula y Pliego).	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	20.505,47
Aportación M.T.A.S.	16.035,03
11) Programa de apoyo a familias monoparentales en la Mancomunidad del Río Mula.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	8.940,97
Aportación M.T.A.S.	8.940,72
12) Programa de familia y convivencia, en la Mancomunidad del Valle de Ricote (Archena, Blanca, Ojós, Ricote, Ulea y Villanueva).	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	24.040,48
Aportación M.T.A.S.	24.040,48
Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	337.882,00
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.	267.131,08
2. Aportación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Corporaciones Locales y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de orientación y/o mediación familiar y puntos de encuentro familiar. 2006	
1) Programa de Orientación y/o Mediación Familiar con familias en situación de crisis en Alcantarilla.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	6.337,84
Aportación M.T.A.S.	2.804,50
2) Programa de Orientación Familiar en Cartagena.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	14.160,92
Aportación M.T.A.S.	4.804,49
3) Programa de Orientación para familias en situaciones especiales en Ceutí.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	4.008,33
Aportación M.T.A.S.	2.691,67
4) Servicio de Orientación Familiar ante situaciones de crisis en Lorca.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	7.966,82
Aportación M.T.A.S.	3.313,15
5) Servicio de Orientación Familiar en Lorquí.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	3.974,99
Aportación M.T.A.S.	2.691,67

	Euros
6) Programa de Orientación y Terapia Familiar en Molina de Segura.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	5.170,98
Aportación M.T.A.S.	2.842,51
7) Programa de Orientación Familiar en el Municipio de Murcia.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	13.184,47
Aportación M.T.A.S.	10.856,01
8) Servicio de Mediación en casos de conflicto intergeneracional y Servicio de Punto de Encuentro Familiar en Murcia (ámbito regional).	
Aportación Comunidad Autónoma	86.680,91.
Aportación M.T.A.S.	56.681,09
Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	141.485,26
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.	86.685,09

3. Aportación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar. 2006

1) Programa de intervención multidisciplinar con familias en cuyo seno se produce violencia familiar, en Alcantarilla.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	7.047,54
Aportación M.T.A.S.	6.010,12
2) Programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar, en Alguazas.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	5.711,62
Aportación M.T.A.S.	3.425,77
3) Proyecto de intervención con familias con riesgo de padecer situaciones de violencia familiar, en Cieza.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	11.111,14
Aportación M.T.A.S.	6.611,14
4) Programa de apoyo a familias en situaciones de crisis que pueden originar violencia intrafamiliar, en Jumilla.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	3.974,99
Aportación M.T.A.S.	2.691,67
5) Programa de Apoyo a familias con violencia o con riesgo de poder producirse («VESTA») en Lorca.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	19.460,50
Aportación M.T.A.S.	12.020,24
6) Programa de prevención, detección y tratamiento de la violencia familiar, en Los Alcázares.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.397,30
Aportación M.T.A.S.	1.114,06
7) Programa de sensibilización e intervención con familias en cuyo seno se produce violencia familiar, en Puerto Lumbreras.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	12.274,45
Aportación M.T.A.S.	2.691,67
8) Programa de intervención y prevención en familias en las cuales se genera cualquier tipo de violencia, en S. Pedro del Pinatar.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	2.681,63
Aportación M.T.A.S.	1.869,28

	Euros
9) Programa de prevención, detección y tratamiento de la violencia familiar, en el municipio de San Javier.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	2.975,99
Aportación M.T.A.S.	2.372,75
10) Programa de intervención con familias en cuyo seno se produce violencia familiar, en la Mancomunidad del Sureste.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	5.333,33
Aportación M.T.A.S.	4.000,00
11) Programa de Atención y Prevención de Conflictos y Violencia Familiar, en Yecla.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	12.621,25
Aportación M.T.A.S.	7.512,65
Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	84.589,74
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.	50.319,35

Total de las aportaciones para los programas de apoyo a las familias en situaciones especiales

Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	563.957,00
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.	404.135,52

3985

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo Interconfederal para la negociación colectiva 2007.

Visto el texto del Acuerdo Interconfederal para la negociación colectiva 2007 (ANC 2007), que fue suscrito con fecha 6 de febrero de 2007, de una parte por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE) y la Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME), y de otra parte por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CC.OO.) y la Unión General de Trabajadores (UGT), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83.2 en relación con el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero: Ordenar la inscripción del citado Acuerdo Interconfederal en el correspondiente Registro de este Centro Directivo.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 9 de febrero de 2007.–El Director General de Trabajo, Raúl Riesco Roche.

ACUERDO INTERCONFEDERAL PARA LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2007

CAPÍTULO I

Balance y consideraciones generales

La negociación colectiva es el espacio natural del ejercicio de la autonomía colectiva de las Organizaciones Empresariales y Sindicales y el ámbito apropiado para facilitar la capacidad de adaptación de las empresas, fijar las condiciones de trabajo y modelos que permitan mejorar la productividad, crear más riqueza, aumentar el empleo, mejorar su calidad y contribuir a la cohesión social.

El establecimiento de criterios y orientaciones para acometer los procesos de negociación colectiva ha contribuido a afrontar en mejores condiciones la situación de incertidumbre económica que se viene produciendo durante los últimos años y que posiblemente tendrá su continuidad en el año 2007. Con tal finalidad, desde 2002, las Organizaciones Sin-